

REGISTRADA BAJO EL N° 12748

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º - Autorízase a la Comuna de Arroyo Leyes, a donar al Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz el siguiente inmueble: Lote 1 del Plano N° 75700, Partida Inmobiliaria 735455/0049-5, ubicado sobre Ruta Pcial. N° 1 Km 19 y cuyas dimensiones y límites son: al Oeste: 16,15 mts., limitando con la Ruta Pcial. N° 1, al Este: 16,04 mts., limitando con Lote 3, al Norte: 38,78 mts., limitando con Lote 2 y al Sur: 40,78 mts., limitando con Calle Pública N° 112, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 16/2005 de fecha 06 de mayo de 2005.

ARTÍCULO 2º - La donación dispuesta en el artículo anterior, se efectúa con cargo de construir en el mismo una Capilla, no pudiendo ser destinado a otros fines.

ARTÍCULO 3º - Los gastos que demande esta donación, serán a cargo del donatario.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

NORBERTO BETIQUE

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 10 de octubre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

JORGE ALBERTO OBEID

Gobernador de Santa Fe

484